



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
REGIÓN MADRE DE DIOS**



"AÑO INTERNACIONAL DE LA AGRICULTURA FAMILIAR"
"AÑO DE LA PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA RESPONSABLE Y EL COMPROMISO CLIMÁTICO"
"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

**ACUERDO DEL CONSEJO REGIONAL
Nº 009-2014-RMDD/CR**

POR CUANTO:

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios, en Sesión Ordinaria llevada a cabo el 07 de febrero del 2014, aprobó el siguiente Acuerdo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los gobiernos regionales. Define la organización democrática, descentralizada y desconcentrada del Gobierno Regional, conforme a la Constitución y a la Ley de Bases de la Descentralización.

Que, la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, señala que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo 15, inciso a) y artículo 39 de la precitada ley.

Que, mediante Decreto Supremo Nº 013-2014-PCM, el Ejecutivo Nacional Declaró el Estado de Emergencia en los Distritos de Tambopata, Laberinto, Las Piedras e Inambari de la Provincia de Tambopata; en los Distritos de Huepetuhe y Madre de Dios en la Provincia de Manu; y, en los Distritos de Iñapari, Iberia y Tahuamanu de la Provincia de Tahuamanu, en el Departamento de Madre de Dios, con motivo de las constantes precipitaciones pluviales torrenciales e inusuales, que han incrementado el caudal de los ríos y sus afluentes y que han producido el desborde de los Ríos Tambopata y Madre de Dios, causando inundaciones que han ocasionado daños a viviendas, vías de comunicación, áreas de cultivos e infraestructura diversa.

Que, mediante Pedido Verbal efectuado por la Consejera Regional Ing. Karina Massiel Reynier Herrera, solicita que mediante Acuerdo Regional, se atienda la necesidad que viene atravesando el Distrito de Fitzcarrald, la misma que se encuentra graficada en el contenido del Oficio Nº 0020-2014-ALC-MDF-M, de fecha 07 de febrero del 2014, suscrito por el Alcalde de la referida municipalidad, dirigida a la Presidencia Regional, señalando que en la localidad de Boca Manu, se ha presentado el evento de socavación de la Zona Continental del malecón de dicha localidad, dejando como consecuencia familias damnificadas, dañando y perdiéndose gran parte de la infraestructura del puesto policial; encontrándose el mismo palacio municipal en peligro inminente, solicitando al comité regional de defensa civil la elaboración de estimación de riesgos, entre otros.

Que, del pedido referido, surge de la necesidad de darle atención a la localidad de Boca Manu, del Distrito de Fitzcarrald, ante el peligro inminente señalado precedentemente.



**GOBIERNO REGIONAL
CONSEJO REGIONAL
REGIÓN MADRE DE DIOS**



Que, estando al pedido en mención, el Consejo Regional en pleno en Sesión Ordinaria, luego del análisis y debate correspondiente, con el voto por unanimidad de los Consejeros Regionales, ha considerado darle viabilidad al mismo, a través de una recomendación al ejecutivo regional.

El Consejo Regional de Madre de Dios, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RECOMENDAR, al Ejecutivo Regional, a fin de que realice las acciones administrativas correspondientes, ante las instancias pertinentes, con el propósito de que las zonas afectadas como consecuencia del desborde de los ríos, así como por las precipitaciones pluviales que no están consideradas en el Decreto Supremo N° 013-2014-PCM, puedan ser consideradas para ser atendidas por las entidades y autoridades correspondientes, inclusive, si es procedente, con la emisión de un Decreto Supremo complementario.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría del Consejo Regional de Madre de Dios, la publicación del presente acuerdo regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Madre de Dios.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

Dado en la Sede del Consejo Regional de Madre de Dios, a los siete días del mes de febrero del año dos mil catorce.

GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
Consejo Regional

[Firma]
Ing. JONATAN OVALLE POCORI
CONSEJERO DELEGADO

[Firma]
GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
CONSEJO REGIONAL
Abog. DILLMAN VALENTIA FLORES
SECRETARIO TECNICO

